RESOLUCIÓN No. 1.182/2015.-

VISTO:

L a Nota N° 728/2015 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨,** y la Resolución Nº 600/2015 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente oferente: **EMPRESA "L & S NEUMATICOS" DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de **Gs.493.369.000(Cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta y nueve mil guaraníes)**.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Encarnación, en su Dictamen No. 28/2015, expresa: **A) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** Se encuentran detallados en el presente Dictamen.- **B) EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN** del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

CORRECCIONES ARITMETICAS: Que, al haber realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas hemos podido constatar que la oferta presentada por la **SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ,** ha cometido errores aritméticos, se ha procedido a realizar las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, quedando el monto de su oferta en la suma de **Gs.537.489.000(Quinientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes).**--

ANALISIS DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA: Que, Habiéndose realizado el análisis de la presentación de los documentos que componen las ofertas y conforme al cuadro comparativo de ofertas; este Comité Evaluador ha procedido a analizar la única oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA L & S NEUMATICOS DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ** , y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones: **Presentación de Documentos de Carácter Sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Por ende Cumple con dicho requisito. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia y Capacidad Técnica:** Criterios Técnicos: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cada producto y ha acreditado la capacidad de representación y distribución de los bienes ofertados. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la experiencia requerida la empresa ha acreditado fehacientemente contar con la **experiencia mínima** requerida en el mercado del ramo ofertado; por ende **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto a la Capacidad de suministro la empresa ha acreditado fehacientemente que cumple con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada por la SET para el rubro que oferta conforme consta en el formulario de Inscripción o modificación de información ante la SET, por ende **CUMPLE** con dicho requisito. Además la empresa posee un local habilitado por la Municipalidad de Encarnación con su respectiva Patente Municipal para la provisión de los productos que oferta. En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨** a favor de la **EMPRESA "L & S NEUMATICOS" DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ,** en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL conforme a las cantidades mínimas y máximas especificadas, por el monto total de la oferta, que asciende a la suma de **Gs. 537.489.000(Quinientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes).**----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

Que, la Intendencia Municipal por Resolución No. 600/2015, procedió a la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 "PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, de acuerdo al Dictamen No. 28/2015 del Comité Municipal de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:..."La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación en su Dictamen No. 49/2015, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 600/2015 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 "PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA "L & S NEUMATICOS" DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ,** en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL conforme a las cantidades mínimas y máximas especificadas, por el monto total de la oferta, que asciende a la suma de **Gs. 537.489.000(Quinientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes),** de acuerdo a las documentaciones remitidas por Nota Nº 728/2015 del Intendente Municipal.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don ALFREDO SCHEID SAUER
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 18 DE AGOSTO DE 2015.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 6 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 600/2015

VISTO:

El **Dictamen Nº 28/2015** de fecha 6 de agosto de 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨,, y;-**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1.) **EMPRESA L & S NEUMATICOS DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total su oferta la suma de **Gs.493.369.000 (cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta y nueve mil guaraníes).**

1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

EMPRESA	GLADYS GONZALEZ DE MARTINEZ
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No requiere
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. No aplica	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	
E) Oferentes en Consorcio. No aplica	
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio	

constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Copias de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales, Años 2012,2013,2014.	CUMPLE

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Curriculum de la empresa, copia de contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro ofertado. Formulario de Inscripción del RUC en el SET con detalle de actividades principales y segundarias del negocio, y Patente Municipal al día	CUMPLE	

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Nombre y dirección del Local habilitado para la colocación, alineación y balanceo de las cubiertas, en caso de no ser propio acompañado de carta compromiso por parte del propietario del local. Patente Municipal al día.	CUMPLE	

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

2- EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA COMO ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

3- CORRECCIONES ARITMETICAS:

Que al haber realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas hemos podido constatar que la oferta presentada por la **SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ,** ha cometido errores aritméticos, se ha procedido a realizar las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, quedando el monto de su oferta en la suma de **Gs.537.489.000 (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes).**

4- ANALISIS DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA:

Habiéndose realizado el análisis de la presentación de los documentos que componen las ofertas y conforme al cuadro comparativo de ofertas; este Comité Evaluador ha procedido a analizar la única oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA L & S NEUMATICOS DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ** , y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

1º- **Presentación de Documentos de Carácter Sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Por ende Cumple con dicho requisito.

2º- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.

3º- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

4º- **Experiencia y Capacidad Técnica:** Criterios Técnicos: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cada producto y ha acreditado la capacidad de representación y distribución de los bienes ofertados. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la experiencia requerida la empresa ha acreditado fehacientemente contar con la **experiencia mínima** requerida en el mercado del ramo ofertado; por ende **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto a la Capacidad de suministro la empresa ha acreditado fehacientemente que cumple con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada por la SET para el rubro que oferta conforme consta en el formulario de Inscripción o modificación de información ante la SET, por ende **CUMPLE** con dicho requisito. Además la empresa posee un local habilitado por la Municipalidad de Encarnación con su respectiva Patente Municipal para la provisión de los productos que oferta.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 "PARA LA ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** a favor de la **EMPRESA L & S NEUMATICOS DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ,** en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL conforme a las cantidades mínimas y máximas especificadas, por el monto total de la oferta, que asciende a la suma de **Gs. 537.489.000 (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN... SIC..**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨,, a favor de la **EMPRESA EMPRESA L & S NEUMATICOS DE LA SEÑORA GLADYS GONZALEZ DE MARTÍNEZ,** en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL conforme a las cantidades mínimas y máximas especificadas, por el monto total de la oferta, que asciende a la suma de **Gs. 537.489.000 (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. –

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal